

RESOLUCIÓN INE N° 102/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) 2025, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Fernando de la Mora, 5 de febrero de 2025

VISTO: El memorando INE/UTA N° 4/2025 presentado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Exp. N° 436) por el cual solicita la actualización del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano para el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”.

Que el Art. 2° del Decreto N° 2991 dispone que las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que la Constitución de la República del Paraguay establece en su Artículo 28 - DEL DERECHO A INFORMARSE. “Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme. Las fuentes públicas de información son libres para todos. La ley regulará las modalidades, plazos y sanciones correspondientes a las mismas, a fin de que este derecho sea efectivo. Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios”.

La RESOLUCIÓN N° 21/2020 de fecha 13 de enero de 2020 del Instituto Nacional de Estadística “POR LA CUAL SE ADOPTA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO”, APROBADO POR DECRETO DEL PODER EJECUTIVO N° 2991 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2019; Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS INSTITUCIONAL...”.

La Ley N° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

La RESOLUCIÓN CGR N° 1306 de fecha 26 de diciembre de 2024 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 7389/24 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”.

La Ley N° 6670 de fecha 28 de diciembre de 2020 “QUE ESTABLECE LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL (SISEN)”.



RESOLUCIÓN INE N° 102/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) 2025, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

Y CREA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)", y el Decreto N° 8609 de fecha 26 de diciembre de 2022 que lo reglamenta.

El Decreto N° 107 de fecha 22 de agosto de 2023 "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR IVÁN MAURICIO OJEDA AGUILERA COMO DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESUELVE

Artículo 1° Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) 2025 del Instituto Nacional de Estadística (INE), el cual queda integrado por los responsables de las siguientes dependencias:

N°	Dependencia
1	Unidad de Transparencia y Anticorrupción
2	Dirección de Auditoría Interna
3	Dirección General de Innovación Estadística y Coordinación del Sistema Estadístico - SISEN
4	Dirección General de Administración Financiera
5	Dirección de Difusión y Comunicaciones

Artículo 2° Encargar la coordinación del CRCC a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, dependiente de la Dirección Nacional.

Artículo 3° Facultar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a requerir a las distintas dependencias del Instituto Nacional de Estadística la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4° Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se contrapongan a lo resuelto en esta Resolución.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera
Director Nacional

